

Valoración de las contribuciones recibidas respecto del documento *Recomendaciones para la regulación de la actividad de vehículo compartido desde una óptica de competencia*

El pasado 17 de noviembre de 2021, la ACCO presentó, en una jornada organizada conjuntamente con la CNMC en Barcelona, el documento [Recomendaciones para la regulación de la actividad de vehículo compartido desde una óptica de competencia](#). Se trata del primer documento publicado en el marco del proyecto “Municipios y competencia”, proyecto colaborativo de la CNMC y las autoridades de competencia autonómicas, que ha nacido con la voluntad de analizar el impacto de la intervención local en el funcionamiento competitivo de los mercados.

El interés en el estudio de la regulación de este sector radica en el hecho que se trata de un mercado de relativa reciente aparición, innovador e intensivo en cuanto al uso de la tecnología, que implica fuertes cambios, entre otros aspectos, en la movilidad y en la gestión del espacio urbano de nuestras ciudades. Sin embargo, las administraciones públicas locales se encuentran ante el reto de regularlo y hacer frente a las potenciales externalidades negativas que se derivan, con poca experiencia en el funcionamiento de estas nuevas actividades y no siempre con las mejores herramientas desde una perspectiva regulatoria.

En este documento, la ACCO ha analizado las principales restricciones que condicionan el desarrollo de la actividad de movilidad urbana compartida (centrada sobre todo en la micromovilidad – motocicletas, bicicletas y patinete eléctrico-), y ha propuesto una serie de pautas u orientaciones procompetitivas dirigidas a las administraciones públicas locales para afrontar los retos vinculados a su regulación y, en especial, aquellos derivados del uso y la gestión del espacio público, cuestión de especial preocupación en este ámbito.

Las recomendaciones de la ACCO se han centrado en:

1. La valoración de alternativas a la limitación de operadores y/o licencias, en base a un buen análisis de la necesidad y proporcionalidad, así como la posibilidad de establecer *sandboxes* regulatorias.
2. En caso de optar por la limitación de operadores, maximizar la concurrencia, de manera que tanto las condiciones como el procedimiento de selección de estos tengan el menor impacto posible en el nivel de competencia.
3. Limitar los requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad a aquellos vinculados a la seguridad y el uso del espacio público
4. La promoción de la colaboración público privada en el uso de la tecnología y los datos para una mejor gestión del espacio público.
5. Respecto del principio de neutralidad competitiva en aquellos supuestos en que la administración local decida participar en el mercado.

6. Regular desde una perspectiva de transporte intermodal, que contemple todas las modalidades de transporte compartido, la integración en el transporte y la cooperación interadministrativa.

Aparte de la [jornada de presentación](#) del documento, se abrió un periodo de recogida de opiniones a fin de que todos aquellos interesados, y muy especialmente los diferentes agentes del mercado y las administraciones involucradas, pudieran aportar su visión tanto sobre el documento en sí mismo como sobre cualquier otro aspecto de la actividad que consideraran relevante.

En general, las opiniones recogidas valoran de manera positiva el documento elaborado por la ACCO y coinciden en la necesidad y el acierto de las recomendaciones efectuadas en el documento publicado. Destacar que la práctica totalidad de las aportaciones:

- (i) inciden en la necesidad de adoptar, por parte de las administraciones responsables, un enfoque regulatorio que sea habilitante y no limitativo de la actividad, basado en la libre prestación de servicios como criterio general y sin que se adopten medidas restrictivas de naturaleza preventiva si no se ha detectado la necesidad.
- (ii) ponen de relieve la utilidad de la adopción de una ordenanza tipo, que sirva de guía a los ayuntamientos a la hora de regular la actividad. Respecto de esta última cuestión, si bien la ACCO reconoce la practicidad de este tipo de instrumentos, los cuales pueden contribuir a la necesaria seguridad jurídica de los operadores (sobre todo, en ausencia de una regulación de ámbito autonómico o estatal), no podemos obviar que nos encontramos en un ámbito en el cual la realidad a regular u ordenar puede ser muy diversa, de manera que aplicar soluciones homogéneas en todos los casos puede no ser siempre conforme con los principios de necesidad, proporcionalidad y mínima distorsión.
- (iii) manifiestan que, en caso de establecer requisitos para acceder a las licencias, con o sin limitación de operadores, estos también deberían referirse a aspectos como la solvencia económica del operador de que se trate o la experiencia en el sector y/u otros municipios. Ahora bien, desde una perspectiva de competencia hace falta que estos requisitos, aparte de necesarios y proporcionales, no limiten la posibilidad de acceder a los mercados locales a nuevos entrantes.

Podéis consultar las diversas contribuciones recibidas por la ACCO y la CNMC [aquí](#).

Tanto el documento elaborado por la ACCO como las aportaciones recibidas ponen de manifiesto la necesidad de introducir la variable competencia en la adopción, por parte de los poderes públicos, de soluciones regulatorias en el ámbito de la micromovilidad compartida, de manera que resulten especialmente beneficiadas las personas consumidoras y usuarias (con unos servicios más innovadores, de mayor calidad y mejores precios).